

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
AD REFERENDUM Nro. 369/2019**

En San Miguel de Tucumán, a los 30.....
días del mes de Octubre.... del dos
mil diecinueve; y

VISTO

La presentación efectuada en fecha 29 de octubre de 2019 por el jurado del Concurso n° 207 (Juez/a de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción); y

CONSIDERANDO

Que los miembros del tribunal evaluador solicitaron prórroga extraordinaria del plazo para la contestación de las vistas cursadas sobre las impugnaciones presentadas a la prueba de oposición en el concurso de referencia; ello en atención a la cantidad de postulantes que impugnaron, generando un trabajo concienzudo y lento de evaluación que entienden no es posible realizar dentro del plazo ordinario previsto en el reglamento y que por cuestiones de agenda de los miembros del Tribunal hacen difícil poder fijar fecha de reunión entre ellos.

Que en atención a lo expuesto resulta procedente proveer de conformidad a lo solicitado por el jurado.

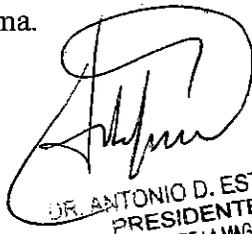
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE AD REFERENDUM**

Artículo 1°: OTORGAR una prórroga extraordinaria de 5 (cinco) días hábiles al jurado del Concurso n° 207 (Juez/a de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción), para la remisión de las contestaciones a las vistas cursadas de las impugnaciones presentadas por los postulantes a las pruebas de oposición del referido concurso, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del tribunal evaluador y PUBLICITARLO en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: De forma.


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA